

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 01 de diciembre de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

Agencias en derecho:	\$	750.000
Gastos de notificación:	\$	25.394
TOTAL:	\$	775.394

Armenia Quindío, 22 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2023-00377-00

El Juzgado aprueba la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, observa esta judicatura que la parte demandante acercó al plenario la liquidación del crédito (A.037); sin embargo, **previo** a disponer el traslado de que trata el artículo 446 del CGP, y para un correcto proveer, esta judicatura **requiere al extremo ejecutante** para que adecue e integre en la liquidación, los depósitos judiciales asociados al proceso (Ver archivo 038), producto de las medidas cautelares de embargo decretadas en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.4 del 23 de enero de 2024)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503978bb22ebecd7f7ac4ea1783b8a4eb20eb80c88e02ab0e77eaacc09889cfd**

Documento generado en 22/01/2024 09:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>